

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES HABIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 06/04/2021 QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 06/04/2021, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Ayuda a la Transformación Digital para el ejercicio 2021.

Segundo.- Detectados errores materiales en el texto de la misma, procede efectuar su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Corregir la Resolución de 06/04/2021, en el apartado "APORTA" del Documento Solicitud incluido en el anexo, tanto referido a empresarios individuales como a sociedades con personalidad jurídica;

Donde dice:

"Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a un periodo de doce meses anteriores desde la fecha de presentación de la primera solicitud de ayuda para el proyecto (excepto empresas de nueva creación)."

Debe decir:

"Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a un periodo de seis meses anteriores desde la fecha de presentación de la primera solicitud de ayuda para el proyecto (excepto empresas de nueva creación)."

Segundo.- Corregir en todo el texto, allí donde se hace referencia a "Estrategia Regional de Especialización de Asturias", debe entenderse hecha a "Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Asturias".

Tercero.- Se suprime el apartado 6 del Resuelvo Décimo.

Cuarto.- El resto de la resolución permanece inalterada.

Firmado electrónicamente por:

El Presidente. Enrique Fernández Rodríguez